JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Solicitud de Aprehensión y Entrega Nº 2022-01070

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, por ser procedente, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **JLS556** de propiedad de la deudora y garante **MAYRA ALEJANDRA PARRA LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.560.758.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA,** que se describen a continuación:

Parqueadero	Dirección	Ciudad
SIA SAS - OFICINAS	Calle 20B N. 43A-60 INT. 4 Puente Aranda	BOGOTA
SIA SAS - BODEGA	Calle 4 N. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	MOSQUERA
SIA SAS - CENTRO	Cra. 48 No. 41-24 B. Barrio colon	MEDELLIN
SIA SAS - COPACABANA	Autopista Medellín - Bogotá peaje Copacabanavereda el convento B. 6 y 7.	
SIA SAS - BODEGA	Calle 81 N. 38-121 B. Ciudad Jardín	BARRANQUILLA
SIA SAS - BODEGA	Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo Valle	CALI
SIA SAS / OLD PARRA - BODEGA	Cra 15 Occidente N. 36-39 Barrio la Joya	BUCARAMANGA

Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y a órdenes del juzgado, se dispondrá sobre su entrega.

SEGUNDO: Se reconoce personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada del acreedor garantizado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **01** hoy **16 de enero de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario